JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 015119

TALCA, 05 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere de la Contratación de Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI Región del Maule, según Solicitud de Compras Nº6.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es entre 100 y 1000 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, autoriza el procedimiento de publicación, entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

RESUELVO:

1º.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la "Contratación de Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI Región del Maule".

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

3º.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN JARDINES INFANTILES Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE"

1. **INTRODUCCIÓN:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro a participar en el proceso para la realización de los "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega" a realizarse en la Región del Maule.

2. **NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN:** El proceso de contratación se hará mediante licitación pública y podrán participar en el toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas y las correspondientes Especificaciones Técnicas.

3. **CRONOLOGÍA DEL PROCESO:** Las etapas y fechas serán las que se encuentren en el portal de compras www.mercadopublico.cl.

4. **ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:**

- Especificaciones Técnicas
- Declaración Jurada (art. 4 incisos 1 y 6 de la ley n ° 19.886 y artículo 10 de la ley 20.393). **Anexo 1**
- Identificación del Oferente. **Anexo 2**
- Nómina de Servicios Similares. **Anexo 3**
- Oferta Económica. **Anexo 4**
- Listado de Recintos. **Anexo 5**
- Reglamento Junji de Higiene y Seguridad (Anexos 1, 2 y 3)

5. **REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados, deberán subir al sistema archivo con Oferta Técnica, con la descripción del Servicio a realizar, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la Junji.

6. **ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR**

Las propuestas deberán indicar el valor unitario neto por servicio. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), debe ingresar su oferta por $1 y completar el anexo económico (anexo 4), como el que se muestra a continuación.**

Se debe efectuar la oferta para las cuatro alternativas indicadas de acuerdo al tamaño del jardín. Para estos efectos, la Bodega será considerada como un Jardín Mediano.

TIPO TRATAMIENTO	JARDIN CHICO	JARDIN MEDIANO Y BODEGA	JARDIN GRANDE
DESINFECIÓN	$	$	$
DESRATIZACION	$	$	$
DESINSECTACION	$	$	$
TRES TRATAMIENTOS	$	$	$

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercapublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículo 10 de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Púbico (**anexo N° 1**), o encontrarse en Chileproveedores.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

a) Identificación del oferente (anexo N° 2)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

b) Reglamento Junji de higiene y seguridad

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los anexos 1, 2 y 3 que constan en dicho reglamento para empresas contratistas, los que para todos los efectos legales forman parte integrante de esta licitación. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema, en el respectivo ID.

c) Resolución Sanitaria para la autorización de aplicación de pesticidas de uso Doméstico y Sanitario.

d) Nómina de Servicios Similares

Nómina de servicios similares a las de la presente licitación (Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización) ejecutados en los últimos 3 años en establecimientos ducacionales, indicando nombre del contratante, teléfono, servicio, monto del contrato, fecha y duración del Contrato. Junji se reserva el derecho de solicitar al contratista oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información (Anexo N° 3).

Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma del proceso de licitación.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal la oferta técnica indicada en el punto 5, declaración jurada indicada en el punto 6 y los antecedentes requeridos en el punto 7 de las presentes Bases.

Presentación de la oferta económica: Deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema antes de la fecha y hora de cierre de la licitación indicada en el cronograma del presente proceso.

9. RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Bases de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes la presentación de antecedentes administrativos que hayan omitido al momento de efectuar su oferta y ello sin afectar su trato igualitario. Por ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado para enviar la información.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases Administrativas.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación entre la experiencia y garantía del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor precio.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación y la Resolución que la aprueba a través del Sistema Mercadopublico, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.
Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.
Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a las características técnicas del servicio y la experiencia del oferente.
Se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

10. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar su inscripción a este registro y acompañar el respectivo comprobante.
Si el oferente no se inscribe en el plazo señalado, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierto el proceso de licitación, de acuerdo a los intereses de la institución.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las especificaciones técnicas, solamente a través del foro electrónico del sitio web www.mercadopublico.cl.
Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las presentes Bases.
Las Bases podrán ser modificados previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicaran dichas modificaciones en el sistema de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	**10 Puntos** a la oferta más económica. Las otras ofertas se calcularan en forma inversamente proporcional.	50%
Experiencia del Oferente	**10 Puntos** a la oferta con más de 10 servicios similares. **7 Puntos** a la oferta con servicios similares entre 6 y 10. **1 Punto** a la oferta con menos de 6 servicios similares. (Nómina de Servicios Similares)	30%
Garantía del Servicio	**10 Puntos** a la oferta que otorgue más de 45 días de garantía **7 Puntos** a la oferta que otorgue entre 30 y 45 días de garantía. **5 Punto** a la oferta que otorgue 30 días de garantía. **1 Punto** a la oferta que otorgue menos de 30 días de garantía.	20 %

Aquellas ofertas que no otorguen la información requerida para calificar uno o más de los criterios de evaluación, no serán evaluadas; así como tampoco se evaluaran las ofertas que no ofrezcan lo mínimo solicitado en las Características del Servicio.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de una comisión de evaluación. La Comisión deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.
Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir esta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

13. DE LA NOTIFICACIÓN
La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web www.mercadopublico.cl. Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONTRATO
El servicio será de ejecución en el tiempo, según las necesidades de los Jardines Infantiles y la Bodega, y para formalizar la prestación del servicio, materia de esta licitación, se procederá a la firma de un contrato de suministros de prestación de servicios con vigencia hasta el 31 de Diciembre 2013, renovable por un año, siempre que las partes no se pronuncien en contrario, de acuerdo a las condiciones que se especifiquen en el contrato que se celebre. El cual deberá ser sancionado a través de Resolución emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Maule.

15. FORMA DE PAGO
El pago del servicio se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de presentación del documento tributario de cobro correspondiente, según orden de compra generada para cada evento en particular, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca. Previo a ello, la contraparte técnica deberá entregar un informe recepción conforme que detalla el servicio realizado.

16. MULTAS
En caso de atrasos en la ejecución de los servicios, La JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2,5% del valor total del trabajo contratado, por cada día de atraso, de acuerdo a fecha acordada por la empresa y la Directora del Jardín Infantil.

17. CONFIDENCIALIDAD
El adjudicatario y quienes participen en la prestación del Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega a realizarse en la Región del Maule, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo un acuerdo de confidencialidad, el cual estará estipulado en el Contrato.

18. ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS
El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o terceros.
El contratista será responsable de todos lo daños y perjuicios que puedan ocasionar el o sus trabajadores a la propia obra, a las instalaciones o mobiliarios existentes dentro del establecimiento donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.
El costo de toda falla, desperfecto o evento que presente el servicio será asumido por el contratista, obligándose a rehacerla o repararla sin nueva obligación para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones laborales que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, respecto de los trabajadores que emplee.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.

1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
1.8. Por incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.
1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá pagar a la empresa adjudicada, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

20. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS:
La empresa adjudicada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

21. ANEXOS

ANEXO 1

Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y artículo 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".**

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO 2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 3

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE: RUT OFERENTE:					
Nombre Contratante	**Teléfono**	**Servicio**	**Monto del Contrato (sin IVA)**	**Fecha del Contrato**	**Duración del Contrato**

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

TIPO TRATAMIENTO	JARDIN CHICO	JARDIN MEDIANO Y BODEGA	JARDIN GRANDE
DESINFECIÓN	$	$	$
DESRATIZACION	$	$	$
DESINSECTACION	$	$	$
TRES TRATAMIENTOS	$	$	$

ANEXO 5
LISTADO DE RECINTOS

N°	Comuna	Tamaño	Código	Jardín	Dirección
1	Talca	Grande	07101001	Payasito	Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A
2		Grande	07101002	Frutillita	Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes
3		Mediano	07101003	Osito Pandy	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n
4		Chico	07101004	Los Enanitos	Pobl. Independencia Andalucia s/n
5		Chico	07101005	Conejín	Cooperativa Nibelungos 17 ½ Sur entre 1 y 1 ½ Poniente s/n
6		Mediano	07101037	Entretenido	10 oriente entre 18 norte A y 19 norte # 2981
7		Mediano	07101007	Bamby	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 ½ Ote. Pje. 5 y 6 s/n
8		Grande	07101008	Pequitas	Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 Ote. S/n
9		Grande	07101009	Blanca Nieves	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. s/n
10		Grande	07101010	Rayito de Sol	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n
11		Grande	07101011	Lucerito	Pobl. Carlos Trupp 10 ½ Sur, 31 Oriente s/n
12	Constitución	Mediano	07102001	Principito	Sector Cerro Alto Rosas s/n
13	San Clemente	Grande	07109001	Bosque de Niños	Villa Inglesa Los Nogales N° 330
14	Cauquenes	Mediano	07201001	Muñequitos	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21
15	Curicó	Mediano	07301001	Marcela	Pobl. José Olano Arismendy Lago todos los Santos s/n
16		Grande	07301002	Betty	Pobl. Sol de Septiembre Río Lauca s/n
17		Mediano	07301003	Globito	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco
18		Mediano	07301004	Aromitos	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva
19	Molina	Grande	07304001	Bamby	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez
20	Teno	Grande	07308001	Pelusita	Avda Dr. Faundez s/n
21	Linares	Mediano	07401001	Cenicienta	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín
22		Chico	07401003	Pulgarcito	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López
23		Grande	07401004	Las Rosas	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n
24		Chico	07401005	Blanca Nieves	Santa María N° 1880 Errazuriz y Av. Huerto El Almendro
25		Grande	07401018	Carrusel	Pobl. Yerbas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187
26	Parral	Mediano	07404001	Ardillitas	Pobl. Torontel Calle Victoria Esquina 3 Sur s/n
27	San Javier	Grande	07406001	Gabriela Mistral	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945
28	Villa Alegre	Grande	07407001	Petetín	Pobl. Naranjal Serafín Gutiérrez s/n
29	Talca	Mediana		Bodega Regional	6 Sur #2756

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN JARDINES INFANTILES Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE"

12. INTRODUCCIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro a participar en el proceso para la realización de los "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega" a realizarse en la Región del Maule.

13. SERVICIOS ESPERADOS

Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización.

14. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Servicio de Desinsectación: Para los 28 Jardines Clásicos y Bodega, con aplicación de insecticidas Piretroides de última generación con efectos de control sobre una amplia gama de insectos rastreros y voladores. Los trabajos se realizaran en el interior y exterior de salas de actividades de todos los establecimientos utilizando insecticidas autorizados por el S.N.S. para establecimientos educacionales.

Equipos a utilizar

- Máquina pulverizadora de espalda, manual o de motor, para la aplicación de oficinas, bodegas, baños y exteriores del establecimiento tales como muros, aleros de pasillos, casetas de basura, gas, etc.
- Nebulizadora eléctrica ULV para aplicación en Salas de Actividades.

Servicio de Desinfección: Para los 28 Jardines Clásicos y Bodega, mediante aplicación de Amonios Cuaternarios, mezcla de desinfectante y detergentes. Los trabajos se realizarán en el interior de cocinas, servicios higiénicos, duchas de cada establecimiento, utilizando productos autorizados por el S.N.S para establecimientos educacionales.
Aplicación mediante vaporización.

Servicio de Desratización: Para los 28 Jardines Clásicos y Bodega, empleando Cebos Rodenticidas Anticoagulantes, ubicados en puntos estratégicos, fuera del alcance de los niños.
La empresa deberá marcar con señalética, la ubicación de cebos dentro del Jardín Infantil.

Se solicita que todo producto que se emplee en las labores sea de baja toxicidad para humanos y que se ubique fuera del alcance de los niños.

La empresa deberá certificar los servicios, identificando el nombre de la empresa, fecha de ejecución y tipo y marca de productos químicos utilizados en el trabajo.

El servicio se solicitará según necesidad de cada jardín infantil, por lo que no se realizará un servicio preventivo.
Cuando sea solicitado el servicio, la empresa deberá acordar con la Directora del Jardín Infantil el día y hora en que se realizará el tratamiento, de acuerdo a la complejidad y horario de atención de los niños, resguardando siempre la seguridad de los párvulos.

Cada vez que se realice un tratamiento la Empresa deberá dejar las indicaciones a seguir luego de aplicado el tratamiento, las cuales deberán asegurar su eficacia y a su vez la seguridad de que las personas (adultos y niños) no se contaminen con los residuos de los tratamientos.

La Empresa después de cada tratamiento deberá emitir un Certificado con Póliza de Garantía, otorgado en conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes y según normas del Servicio Nacional de Salud.

Se debe efectuar la oferta para las cuatro alternativas indicadas de acuerdo al tamaño del jardín. Para estos efectos, la Bodega será considerada como un Jardín Mediano.

TIPO TRATAMIENTO	JARDIN CHICO	JARDIN MEDIANO Y BODEGA	JARDIN GRANDE
DESINFECIÓN	$	$	$
DESRATIZACION	$	$	$
DESINSECTACION	$	$	$
TRES TRATAMIENTOS	$	$	$

Caracterización de los locales:

- Jardines Chicos: capacidad de atención hasta de 96 niños.
- Jardines medianos: capacidad de atención entre 97 y 128 niños
- Jardines Grandes: capacidad superior a 129 niños

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

CARMEN GLORIA HERRRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RAL/PHF-ESA/MVA/phn
DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Recursos Financieros
- Sección de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes